

ADENDA AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA ANA LILIA PÉREZ MENDOZA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; POR LA OTRA, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “EL CEEPAC”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA LAURA ELENA FONSECA LEAL Y EL LICENCIADO HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE ESTABLECER LAS ADICIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES, RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CAPACITADORES ELECTORALES LOCALES, Y LA INTERVENCIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS EN LO QUE RESPECTA AL SIJE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. “LAS PARTES” convienen adicionar en la presente adenda diversos procedimientos al Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 15 de enero de 2018, en materia de las listas nominales y de CAE locales, quedando éstos al tenor siguiente:

1. ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y/O CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

Los tantos adicionales de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía que requieran el partido político local y/o las candidaturas independientes acreditados ante “EL CEEPAC” y que participarán en las elecciones locales del 1 de julio del 2018, les serán entregados a más tardar el 22 de junio del año de la elección.

La Junta Local Ejecutiva de “EL INE” en la entidad, deberá remitir en un plazo no mayor a cinco días a “LA DERFE” el original de la certificación del Acta en la que se haga constar la Entrega-recepción a “EL CEEPAC” de los listados nominales que se entregarán a las representaciones del partido político local y candidaturas



independientes acreditados ante **"EL CEEPAC"**, con motivo de la jornada electoral del 1 de julio de 2018.

"EL CEEPAC" entregará a las representaciones del partido político local y candidaturas independientes acreditados ante **"EL CEEPAC"** mediante el Acta de Entrega-Recepción los tantos de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía que les correspondan, en la que hará constar el nombre de las representaciones del partido político local y candidaturas independientes y el número de tanto entregado a cada uno.

La Junta Local Ejecutiva de **"EL INE"** en la entidad solicitará a **"EL CEEPAC"** copia certificada del Acta de Entrega-Recepción de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, que se realice a las representaciones del partido político local y candidaturas independientes acreditados ante **"EL CEEPAC"**, misma que deberá remitir en un plazo no mayor a cinco días a **"LA DERFE"**.

"EL CEEPAC" remitirá a la Junta Local en la entidad el original de la certificación del Acta en la que hizo constar la Entrega-recepción de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, a las representaciones del partido político local y candidaturas independientes acreditados ante **"EL CEEPAC"** en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la entrega.

La Junta Local de **"EL INE"** en el estado de San Luis Potosí, remitirá en un plazo no mayor a cinco días después de la recepción de la misma a **"LA DERFE"** a través de **"LA UTVOPL"** el original de la certificación del Acta levantada por **"EL CEEPAC"** en la que hizo constar la Entrega-recepción de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, a las representaciones del partido político local y candidaturas independientes acreditados ante **"EL CEEPAC"**.

Una vez concluida la Jornada Electoral, La Junta Local Ejecutiva de **"EL INE"** en la entidad remitirá a **"LA DERFE"** copia certificada del oficio en el que se haga constar haber requerido a **"EL CEEPAC"**, la devolución del total de los originales de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía que les fueron entregadas para las representaciones del partido político local y candidaturas independientes acreditados ante **"EL CEEPAC"**, con motivo de la jornada electoral del 1 de julio de 2018.

"EL CEEPAC" se compromete a levantar Acta de Entrega-Recepción de la devolución que las representaciones del partido político local y candidaturas independientes acreditados ante **"EL CEEPAC"** realicen de los listados nominales, misma que se deberá acompañar con el acuse de recepción de los listados nominales entregados a las representaciones del partido político local y candidaturas independientes, conforme al párrafo tercero del presente apartado.

El Acta-recepción de la devolución deberá contener, por lo menos, los siguientes aspectos:

- El nombre del partido político y candidato independiente, que, en su caso, realiza la devolución.
- El número de cuadernillo devuelto en original
- Si cumple o no, con respecto a la totalidad de cuadernillos entregados.

En caso de que las representaciones del partido político local y candidaturas independientes acreditados ante **"EL CEEPAC"**, no realicen la devolución en su totalidad de los cuadernillos que les sean entregados, o bien, realicen la devolución solo de copias fotostáticas, en el acta que se levante se hará constar, por lo menos:

- El nombre, firma, cargo, de los representantes de partidos político o candidato independiente involucrado que participa en el acto de entrega-recepción.
- El número de cuadernillos que les fueron entregados y el número de cuadernillos que no fueron devueltos o devueltos sólo en copias, cantidad que deberá coincidir con el total de cuadernillos inicialmente entregados de la Lista Nominal de Electores Definitivas con Fotografía.
- Se deberá precisar de manera clara la correspondencia entre el acuse o documento mediante el cual fueron recibidas las listas nominales, con los datos contenidos en las propias listas, tales como códigos de cuadernillo, números o, cualquier elemento que permita su total identificación.
- Una relación motivada y justificada en las que se haga constar por parte de **"EL CEEPAC"**, qué actores políticos fueron omisos al realizar la devolución en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

"EL CEEPAC" se compromete remitir a la Junta Local Ejecutiva del estado de San Luis Potosí, a más tardar cinco días posteriores al levantamiento del Acta, el original de la certificación del Acta-recepción de la devolución que las representaciones del partido político local y candidaturas independientes acreditados ante **"EL CEEPAC"** realicen de los listados nominales que fueron utilizados el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018 y soporte documental que acredite los supuestos de que se trate.



La Junta Local Ejecutiva de “EL INE” de la entidad enviará a “LA DERFE”, en un plazo no mayor a cinco días, el original de la certificación del Acta-recepción de la devolución y los Anexos, a que se hace referencia el párrafo anterior.

A más tardar el 31 de julio de 2018, “EL CEEPAC” deberá remitir a través de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, un informe de hechos a “LA DERFE” en el que se hará constar las actividades que realizó para la debida devolución de los listados nominales, a saber:

- La fecha en que realizó la entrega-recepción de los listados a los representantes de los partidos políticos locales o candidatos independientes acreditados ante “EL CEEPAC” y copia del soporte documental.
- La fecha en que los representantes de los partidos políticos locales o candidatos independientes acreditados ante “EL CEEPAC”, realizaron la devolución de los listados y copia del soporte documental.
- Una relación de los hechos, en la que se hagan constar las fechas en las que realizó el envío a la Junta Local Ejecutiva en la entidad de los originales de la certificación de las actas levantadas con motivo de la Entrega-recepción, la de recepción, de la devolución y el soporte documental.
- Especificar si los listados nominales fueron devueltos en su totalidad o, en su caso, señalar los faltantes.
- Señalar el número de los listados nominales que fueron devueltos en originales o, en copias, así como agregar una copia del soporte documental.
- Cuántos fueron entregados, cuántos fueron devueltos, en original o copia, debidamente identificados y copia del soporte documental.

2. RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE SE Y CAE LOCALES.

Tal y como establece el *Manual de Contratación de las y los SE y CAE federales y locales* en el capítulo 7, en sus consideraciones finales, para el reclutamiento y selección de SE y CAE Locales los gastos derivados del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE locales estará a cargo de “EL CEEPAC”.



“LA DECEYEC” proporcionará a la Junta Local de “EL INE” en la entidad, el contenido digital de los Carteles, Volantes, Audio del perifoneo, Dúptico informativo y Guía de estudios para el reclutamiento de SE y CAE Locales con las especificaciones de impresión, a fin de garantizar que los elementos gráficos para la difusión sean homogéneos.

La Junta Local de “EL INE”, realizará la proyección de los insumos necesarios y los requerimientos de impresión para realizar el reclutamiento de SE y CAE Locales en la entidad, así como los requeridos para la aplicación de entrevistas.

“EL CEEPAC” proporcionará los insumos y materiales impresos requeridos para realizar las actividades de difusión y recepción de la documentación de las y los aspirantes, así como para la etapa de aplicación de entrevistas, conforme al cronograma de actividades que acuerde con la Junta Local de “EL INE”.

Para la etapa de aplicación de examen a las y los aspirantes a SE y CAE Locales, el contenido, las actividades de impresión y envío del examen estarán a cargo de “LA DECEYEC”, en tanto que “EL CEEPAC” cubrirá a “EL INE” el monto del recurso erogado para el cumplimiento de dichas actividades, que deberá ser especificado en una adenda al anexo financiero.

La Junta Local de “EL INE”, realizará la proyección de los insumos necesarios y los requerimientos para la capacitación a las figuras locales contratadas.

“EL CEEPAC” proporcionará los insumos y materiales requeridos para realizar la capacitación a las figuras locales contratadas, conforme al cronograma de actividades que acuerde con la Junta Local de “EL INE”.

“EL INE” será el encargado de la programación y coordinación de la impartición de los cursos de inducción al cargo, mismos que se llevarán a cabo los días 1 y 2 de junio, pudiéndose reforzar la capacitación en cualquier momento en caso de ser necesario. Las juntas ejecutivas locales y distritales de “EL INE”, con acompañamiento de “EL CEEPAC”, impartirán los cursos de inducción al cargo de SE y CAE locales. Para estos cursos la Junta Local de “EL INE” se coordinará con “EL CEEPAC” respecto de los aspectos logísticos y de contenidos del curso.

En el curso se desarrollarán los siguientes temas, sin que estos sean limitativos:

1. Autoridades electorales federales y locales
2. Proceso Electoral 2017-2018
3. Etapas del Proceso Electoral



4. Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales de las elecciones locales
5. Integración y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC
6. Modelo de casilla única
 - 6.1. Acomodo del mobiliario y materiales electorales durante las etapas de la Jornada Electoral
 - 6.2. Funciones de los integrantes de la MDC
 - 6.3. Simultaneidad del escrutinio y cómputo de la votación
 - 6.4. Integración de los expedientes de cada una de las elecciones
 - 6.5. Remisión de los paquetes electorales a los órganos competentes
7. Operativos de campo durante la Jornada Electoral
 - 7.1. Sistema de información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)
 - 7.2. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
8. Mecanismos de recolección de los paquetes electorales
9. Nociones generales de los cómputos de las elecciones locales y funciones de apoyo de los CAE locales.

“EL INE” remitirá el temario desagregado y material didáctico de apoyo.

Los cursos se impartirán en la cabecera distrital pudiendo utilizar las instalaciones de las Juntas Ejecutivas de “EL INE”, las instalaciones de “EL CEEPAC” o espacios alternos. Corresponderá a “EL CEEPAC” asegurar la asistencia y participación de las y los SE y CAE locales contratados.

La Junta Local Ejecutiva de “EL INE” se encargará de la capacitación de SE y CAE locales, para cada una de las actividades comprendidas en el *Programa de Asistencia Electoral* y en el *Manual de Coordinación para las Actividades de Asistencia Electoral de CAE y SE locales*, contemplando a su vez las actividades específicas que desarrollarán de acuerdo al tipo de elección local a celebrarse en la entidad.

3. MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA SOLICITAR EL APOYO DE LOS CAE LOCALES EN LA OPERACIÓN DEL SIJE 2018.

- a) En la reunión de coordinación que celebren “LAS PARTES”, a más tardar en el mes de mayo, para la implementación y operación del SIJE 2018, se analizará la posibilidad de contar con el apoyo de los CAE locales, para ello, se tomará en consideración lo siguiente:
 1. “EL INE”, de manera previa a la reunión, realizará un análisis para determinar la sección o secciones electorales en las que se considere

necesario el apoyo de las/los CAE locales. Para ello, se partirá de la experiencia de procesos electorales pasados, así como de la información sobre los tiempos y distancias de traslado entre las casillas que conforman una misma Área de Responsabilidad Electoral a cargo de las/los CAE contratados por “EL INE”.

2. “EL CEEPAC”, informará al “EL INE”, el número de CAE locales a contratar, su distribución por municipio y distrito electoral local, así como las secciones electorales que les serán asignadas bajo su responsabilidad. De igual forma se notificará a “EL INE” sobre el medio de comunicación que les proporcionará, para verificar la compatibilidad con el medio de comunicación que “EL INE” asigne a los CAE.
- b) Tomando en consideración lo anterior, “EL INE”, a través de la Junta Ejecutiva Local en la entidad, solicitará formalmente el apoyo de los CAE locales a “EL CEEPAC”, proporcionando el listado de los domicilios en donde se instalarán las casillas, en las que requerirá el apoyo, así como el nombre de las/los CAE contratados por “EL INE”, que estarán a cargo de reportar dichas casillas. De igual forma, “EL CEEPAC” determinará los CAE locales que apoyarán en cada una de las casillas.

3.1. Actividades de apoyo de los CAE Locales en la operación del SIJE 2018.

- a) En caso de que “EL INE”, requiera el apoyo de los CAE locales, se llevará a cabo el siguiente procedimiento, Previo a la ejecución de los simulacros del SIJE:
 - “EL INE” a través de las Juntas Ejecutivas Distritales, impartirá la capacitación correspondiente a las/los CAE locales que participarán en las actividades del SIJE.
 - Los CAE locales correspondientes participarán en los simulacros a efectuarse los días 3, 10 y 17 de junio de 2018.
 - Las actividades de apoyo que brindarán los CAE locales se circunscribirán a la recopilación de la información del Primer y Segundo Reporte, en su caso, así como de los incidentes, que puedan suscitarse en las casillas previamente definidas. Dicha información, se transcribirá en los formatos correspondientes, y lo transmitirán a través del medio de comunicación asignado, informando al CAE contratado por “EL INE”. Este último será el responsable de reportarlo al SIJE, vía voz o vía datos.

- En el caso del reporte de incidentes, las/los CAE locales y los contratados por “EL INE”, mantendrá la comunicación que corresponda, hasta que se verifique su solución.
- “EL INE”, proporcionará los formatos F1, F2 e incidentes a “EL CEEPAC”, quien hará su distribución entre los CAE locales, previamente definidos.
- Con posterioridad a la Jornada Electoral, “EL CEEPAC”, recopilará los formatos de incidentes que hayan elaborado los CAE locales, verificando que éstos se encuentren firmados y los entregará a la Junta Local correspondiente de “EL INE”.

SEGUNDA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente.

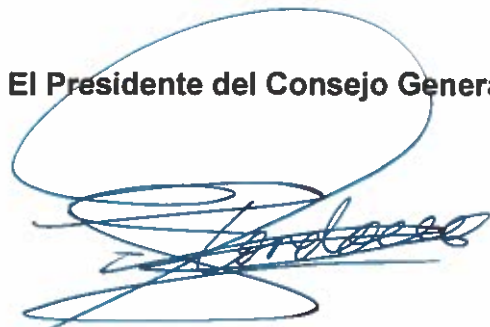
Leído que fue, y enteradas “LAS PARTES” del alcance y contenido legal de sus declaraciones y cláusulas, ambas firman de conformidad la presente Adenda al Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de adicionar diversos procedimientos en materia de la lista nominal y capacitadores-asistentes electorales locales, a dicho Anexo Técnico, para el proceso electoral 2017-2018, en el estado de San Luis Potosí, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Por “EL INE”

Por “EL CEEPAC”

El Presidente del Consejo General

La Consejera Presidenta



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Maestra Laura Elena Fonseca
Leal



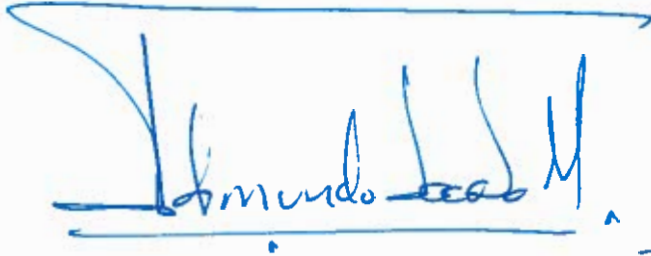
INE
Instituto Nacional Electoral
DIRECCIÓN JURÍDICA

La validación Jurídica del Instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA
DIRECTOR JURÍDICO
Con número de registro INE/DJ/179/2018
22/Junio/2018

El Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo



**Licenciado Edmundo Jacobo
Molina**



Licenciado Héctor Áviles Fernández

La Vocal Ejecutiva



Licenciada Ana Lilia Pérez Mendoza

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral 2017-2018, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, documento que consta de nueve fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

